Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 054 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/14 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL TIPO III - MODALIDAD FOB", ID N° 279.010.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de agosto de 2014, constituido por Resolución PR Nº 660/14 de fecha 05 de agosto de 2014; la Nota Interna UOC N° 192/14 de fecha 26 de agosto de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/925/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 511/14 de fecha 18 de junio de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/14 para la "ADQUISICIÓN DE GAS OIL TIPO III - MODALIDAD FOB";

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 31 de julio de 2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: VITOL S.A., GUNVOR S.A., TRAFIGURA PTE LTD y LUKOIL PAN AMERICAS;

Que según el Acta de Apertura de fecha 01 de agosto de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: TRAFIGURA PTE LTD, GUNVOR S.A., VITOL S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2014, a la firma VITOL S.A.

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 279.010;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 249/2014 de fecha 6 de junio de 2014, que afecta al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2014, a la firma VITOL S.A., a un precio establecido conforme a la cotización del producto determinado por el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas LOW – HIGH publicadas por PLATTS para el producto N° 2 US GULF COAST WATERBORNE para el periodo correspondiente, más el diferencial ofertado igual a 20,494 cpg (veinte con cuatro con noventa y cuatro centavos por galón americano) por una cantidad mínima de trescientos mil metros cúbicos (300.000 m3) y una cantidad máxima de trescientos cincuenta mil metros cúbicos (350.000 m3).

PETRÓLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 054 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUEI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR